



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

## CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA

En Santiago, a 2 de Mayo del año 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada en este acto por su Secretario General Titular **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, chileno, Rol Único Nacional N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio De La Fuente N°3556, comuna de Macul, en adelante e indistintamente la "**CORPORACIÓN**" o el "**CLIENTE**", por una parte; y, por la otra, **FORCAM SPA**, empresa de servicios de seguridad privada, Rol Único Tributario N°76.722.007-3, representada en este acto por Don **RICARDO PINCHEIRA FUENZALIDA**, chileno, Rol Único Nacional N° , ambas domiciliadas para estos efectos en San Pio X N°2460 oficina 1402, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**EMPRESA**"; teniendo presente el memorándum N°143-a de fecha 25 de Abril en curso de Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación, se ha convenido el presente Contrato de Servicios de Seguridad Física, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### **PRIMERO: DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

1.1 La **EMPRESA** declara en beneficio del **CLIENTE** ser una persona jurídica de derecho privado constituida bajo las leyes de la república de Chile, especialista en servicios de seguridad y vigilancia, especialidad que para el **CLIENTE** constituye un elemento de la esencia del presente contrato, lo que la **EMPRESA** declara reconocer y aceptar expresamente. La **EMPRESA** declara asimismo en beneficio del **CLIENTE** que ni durante, ni para, la negociación ni celebración del presente contrato, ni ella ni ninguno de sus propietarios, directores, ejecutivos, empleados, dependientes o personas relacionadas, han prometido, ofrecido, otorgado o concedido, a cualquier ejecutivo, empleado o dependiente del **CLIENTE**, cualesquiera comisiones, participaciones, agasajos, regalos, dádivas, prebendas, prestaciones reales o personales, comisiones, incentivos u otro medio, tangible o intangible, directo o indirecto, tenga o no valor comercial, por la cual la **EMPRESA** o la persona del caso haya intentado o podido intentar obtener, u obtenido o podido obtener, cualesquiera prestaciones, ventajas, favores, acciones, comisiones o eventos relacionados con los términos adjudicación, celebración, incumplimiento, prórroga, renovación o cualesquiera otras materias relacionadas con este contrato o con los servicios del presente contrato.

1.2 La **EMPRESA** declara que los servicios que se ofertan y contratan por este instrumento no son los de vigilantes privados a que se refiere el Decreto Ley N°3.607 del año 1981 y su Reglamento contenido en el Decreto N°1773 del año 1994, ambos del Ministerio del Interior.

Las partes declaran que están en conocimiento que la prestación de los servicios como los contratados, se encuentran bajo la supervisión de Carabineros de Chile, quien autoriza la correspondiente prestación a las empresas y también puede revocar dicha autorización, por lo que si por cualquier causa se revocare la propia autorización que posee la **EMPRESA**, las partes expresan que dicha circunstancia habilitará al **CLIENTE** para dar por terminado ipso facto el presente contrato.

1.3 La **EMPRESA** declara que, a la firma del presente contrato, cuenta con la autorización otorgada por Carabineros de Chile para prestar servicios de seguridad y que los trabajadores que destina a las labores objeto del presente contrato cuentan con los seguros pertinentes y están debidamente capacitados y calificados para la naturaleza de las funciones que cumplen y con los requisitos establecidos en la ley.

1.4 La **EMPRESA** supervisará periódicamente el servicio ofrecido en el presente instrumento dejando constancia escrita de todo lo que ocurra en orden cronológico durante la prestación de los mismos en un Libro de Novedades.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

1.5 La **EMPRESA** deberá contar con un supervisor profesional o Jefe de Turno 45 horas a la semana; el referido supervisor será el nexo entre el local donde se presten los servicios y la **EMPRESA** y además ejercerá el control de cámaras.

1.6 La **EMPRESA** en este acto y por el presente instrumento autoriza desde ya al **CLIENTE** para que en cualquier tiempo y durante la vigencia del presente contrato, solicite y revise cualquier otro antecedente adicional de la **EMPRESA** que acredite estar al día en sus obligaciones contractuales y legales.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El **CLIENTE** contrata a la **EMPRESA** para que le preste servicios consistentes en la vigilancia y control de acceso a las dependencias e instalaciones del **CLIENTE** ubicadas en la comuna de Macul; protección del personal y de los bienes que se encuentran en el inmueble del **CLIENTE** que se detallan en cuadro siguiente, y la detección y alerta de los hechos y/o acciones que amenacen su seguridad, en la forma que se disponga y se acuerde entre las partes, según ellos mismos se detallan en el anexo del presente contrato, el que firmado por las partes con esta misma fecha constituye para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en adelante se denominará Anexo I

ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
<b>CESFAM Santa Julia</b>	Santa Julia N° 2309 al 2347 - Macul
<b>SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)</b>	Santa Julia N°2309 al 2347 – Macul
<b>CESFAM Félix De Amesti</b>	El Líbano N° 5557 - Macul
<b>Centro Odontológico</b>	Arturo Prat N° 4345 - Macul
<b>CESFAM Padre Alberto Hurtado</b>	Arturo Prat N°4345 – Macul
<b>Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul</b>	Gregorio de la Fuente N°3556 - Macul

Los servicios referidos precedentemente serán en adelante denominados "los servicios", los que serán atendidos en los días que se indican por centro de Costo, por las siguientes dotaciones y turnos de personal:

**2.1. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL:**

- i) 1 guardia que cumpla horario de lunes a domingo, durante 24 horas.
- ii) 1 guardia que cumpla horario de lunes a viernes, de 07:00 horas a 23:00 horas exceptuado los días feriados legales, que se cancelara por separado
  - Las dotaciones y turnos del personal los días sábados y domingos será de 24 horas diarias con un servicio de guardia.
  - Las dotaciones y turnos de personal serán las siguientes:

TURNO	HORARIO	PERSONAL POR TURNO	HORAS DE TRABAJO POR DIA	GUARDIA	TOTAL HORAS POR DIA
MAÑANA	7:00 A 15:00	2	8		16
TARDE	15:00 A 23:00	2	8		16
NOCHE	23:00 A 07:00	1	8		8
SUPERVISOR		1	8		8

**2.2. CESFAM SANTA JULIA Y SAPU**



- i) 2 guardias que cumplan el horario de lunes a domingo, durante 24 horas,
- Exceptuado los días feriados legales, que se cancelara por separado
  - Las dotaciones y turnos del personal los días sábados y domingos será de 24 horas diarias con un servicio de guardia.
  - Las dotaciones y turnos de personal serán las siguientes:

TURNOS	HORARIO	PERSONAL POR TURNO	HORAS DE TRABAJO POR DIA	DE GUARDIA	TOTAL HORAS POR DIA
MAÑANA	7:00 A 15:00	2	8		16
TARDE	15:00 A 23:00	2	8		16
NOCHE	23:00 A 07:00	2	8		16

### 2.3. CESFAM PADRE ALBERTO HURTADO

- i) 1 guardias que cumplan el horario de lunes a domingo, durante 24 horas,
- exceptuado los días feriados legales, que se cancelara por separado
  - Las dotaciones y turnos del personal los días sábados y domingos será de 24 horas diarias con un servicio de guardia.
  - Las dotaciones y turnos de personal serán las siguientes:

TURNOS	HORARIO	PERSONAL POR TURNO	HORAS DE TRABAJO POR DIA	DE GUARDIA	TOTAL HORAS POR DIA
MAÑANA	7:00 A 15:00	1	8		8
TARDE	15:00 A 23:00	1	8		8
NOCHE	23:00 A 07:00	1	8		8

### 2.4. CESFAM FELIX DE AMESTI

- i) 1 guardia que cumplan el horario de lunes a viernes de 06:00 a 22:00 horas.1
- ii) guardia los días sábados, que cumpla el horario de 07:00 a 13:00 hrs,
- exceptuado los días feriados legales, que se cancelara por separado
  - Las dotaciones y turnos de personal serán las siguientes:

TURNOS	HORARIO	PERSONAL POR TURNO	HORAS DE TRABAJO POR DIA	DE GUARDIA	TOTAL HORAS POR DIA
MAÑANA	06:00 A 14:00	1	8		8
TARDE	14:00 A 22:00	1	8		8
SABADO	07:00 A 13:00	1	6		6

### 2.5. CENTRO ODONTOLÓGICO

- iii) 1 guardia que cumplan el horario de lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.
- iv) 1 guardia los días sábados, que cumpla el horario de 07:00 a 13:00 hrs,
- exceptuado los días feriados legales, que se cancelara por separado



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

- Las dotaciones y turnos de personal serán las siguientes:

TURNO	HORARIO	PERSONAL POR TURNO	H O R A S TRABAJO GUARDIA POR DIA	TOTAL HORAS POR DIA
MAÑANA	07:00 A 14:30	1	7:30	7:30
TARDE	14:30 A 22:00	1	7:30	7:30
SABADO	07:00 A 13:00	1	6	6

Durante el desempeño de sus funciones, el personal de seguridad de la **EMPRESA** estará debidamente uniformado. Dicho personal no portará armas de ninguna naturaleza.

Por el presente acto la **EMPRESA** acepta el encargo señalado precedentemente y se compromete a realizarlo competente, diligente, oportuna, eficaz, eficiente y suficientemente de conformidad con lo establecido en este instrumento.

#### **TERCERO: PERSONAL DE SEGURIDAD.**

**3.1** El personal de este servicio de vigilancia depende laboral y funcionalmente de la **EMPRESA** quien, en su calidad de empleador, se obliga desde ya a cancelar las remuneraciones, imposiciones previsionales, impuestos al trabajo y otros beneficios que correspondan. Por lo tanto, el **CLIENTE** no tiene ninguna relación laboral con los trabajadores contratados bajo vínculo de subordinación y dependencia por la **EMPRESA** y que labore en las dependencias del **CLIENTE**.

**3.2** La **EMPRESA** deberá hacer entrega al **CLIENTE**, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, de una nómina de los trabajadores que empleará en la prestación de los servicios materia de este instrumento. Ningún guardia podrá ser cambiado o reemplazado por decisión unilateral de la **EMPRESA**, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

**3.3** Dicha nómina contemplará la individualización completa de los trabajadores y una foto tamaño carné de cada persona. Cualquier modificación en la nómina deberá ser comunicada por la **EMPRESA** al **CLIENTE**, dentro de las 48 horas siguientes de ocurrida, actualizando los datos de los trabajadores que la integran.

**3.4** El personal del servicio de guardia deberá a lo menos reunir el siguiente perfil:

- Tener, a lo menos, 18 años de edad.
- Tener, a lo menos, octavo año de educación básica rendida y aprobada.
- No haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
- Tener salud, condiciones físicas y psíquicas compatibles con la función que se va a desempeñar, especialmente en lo que a seguridad se refiere. Es indispensable poseer capacidad para tolerar situaciones de presión, seguimiento de normas y un alto sentido de la responsabilidad.

**CUARTO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas por la **EMPRESA** descritas en las cláusulas precedentes, ésta se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Ejercer vigilancia de carácter general sobre el inmueble y bienes muebles del **CLIENTE** indicados en este contrato y sus anexos.
- Proteger a las personas que laboren o circulen en el establecimiento y a la propiedad del **CLIENTE** amparadas por el presente contrato.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

- c) Poner inmediatamente en conocimiento del **CLIENTE** cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas.
- d) Colaborar con las Fuerzas de Orden en la identificación y posible aprehensión de delincuentes, de conformidad a la ley, quedando entendido que en esta actividad no deberá abandonar la instalación y/o salir de uniforme a la vía pública.
- e) Prestar los servicios de manera tal que no vulnere norma u obligación legal o contractual alguna, sea en perjuicio del **CLIENTE** o de terceros.
- f) Mantener al **CLIENTE** periódica y oportunamente informado de las gestiones realizadas en la prestación de los servicios y cumplir a cabalidad con la directiva de funcionamiento que aprueba el OS -10 de la Prefectura de Carabineros correspondiente.
- g) Atender cordialmente a las personas que ingresan a las dependencias del **CLIENTE**, entregando información que diga relación con la ubicación de la unidad que resolverá el motivo de la consulta de los usuarios.
- h) Realizar la apertura y cierre de la propiedad del **CLIENTE**.
- i) Estar a cargo de la llave de acceso al establecimiento del **CLIENTE**.
- j) Controlar el acceso de personal externo al inmueble del **CLIENTE** de manera permanente, la puerta de entrada y las cámaras de seguridad, en caso de ser necesario.
- k) Supervisar la entrada y salida de vehículos y sus cargas, asegurándose que el personal operario siga las normas de seguridad.
- l) Supervisar y vigilar la carga de material.
- m) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por el **CLIENTE**
- n) Atender y resolver incidentes críticos referidos a la vigilancia y control de acceso de la dependencia e instalación del **CLIENTE** y avisar de ellos a la Unidad Técnica del presente contrato.
- o) Correcta presentación e identificación. El uniforme deberá exhibir notoriamente la palabra "Guardia" o alguna similar, que lo haga diferenciarse del resto de las personas.

**QUINTO:** Por su parte el **CLIENTE** se obliga a:

- a) Pagar oportunamente el precio del servicio objeto de este contrato.
- b) Proporcionar al personal de la **EMPRESA** un recinto apropiado para vestidores y lockers.
- c) Entregar la información que solicite la **EMPRESA** en forma oportuna, siempre y cuando la misma sea necesaria para la prestación de los servicios.
- d) Coordinar las reuniones y entrevistas que sean necesarias con la **EMPRESA**.

#### **SEXTO: RELACIONES LABORALES.**

**6.1** La **EMPRESA** proporcionará personal debidamente seleccionado y entrenado por ella misma para el desempeño de sus funciones quienes contarán con las autorizaciones que la ley exige para el cumplimiento de sus funciones. Por consiguiente, la **EMPRESA** responde de la idoneidad y de los actos en servicio de sus guardias hasta donde razonablemente las circunstancias permitan prevenir las conductas de éstos con relación a sus funciones. En ningún caso la **EMPRESA** será responsable de daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor imposible de resistir, prevenir o evitar.

**6.2** Como consecuencia de lo expresado anteriormente, la **EMPRESA**, será sola y únicamente responsable por aplicación de las normas vigentes en materia de derecho laboral, de seguridad social y responsabilidad civil por hechos de terceros, especialmente en relación a:

- l) Las prestaciones laborales, de seguridad social y tributaria de sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otras, remuneraciones, sobresueldos, asignaciones, viáticos, vacaciones, alimentación, indemnizaciones sustitutivas de aviso previo de despido, indemnizaciones por despido, cotizaciones de salud, cotizaciones previsionales, descuentos por impuestos, cotizaciones por previsión de accidentes laborales y enfermedades profesionales; y